



TODO PARA BIEN.

EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 036 treinta y seis de fecha 31 treinta y uno de enero de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 64, 65, 66 fracción II, 227 fracción V y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León,

## ACUERDO NO. 05

CON QUINCE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO DE BENITO JUÁREZ, N.L.; POR LO CUAL PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 19, 20, 26, 54, 58, 59, 60 y 83 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como en lo establecido en los artículos 39, 80 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria para la Consulta Pública, por la cual se invita a la instituciones, dependencias públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y a la ciudadanía en general a participar, manifestando su parecer respecto a las reformas por PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO DE BENITO JUÁREZ, N.L., todos de este Municipio de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

## CONVOCATORIA PÚBLICA A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 64, 65, 66 fracción II y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la modificación







## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO DE BENITO JUÁREZ, N.L.

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para las modificaciones del Plan Municipal de Desarrollo Regional y Urbano de Benito Juárez, N.L., estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 40-cuarenta días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 16:00 horas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León, ubicadas en calle Zaragoza número 407, Zona Centro de Juárez, Nuevo León. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León <a href="https://www.juarez-nl.gob.mx">www.juarez-nl.gob.mx</a>.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las modificaciones del Plan antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

TERCERA: La audiencia pública que dará inicio al proceso de participación social, se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2017, y tendrá el propósito de presentar el Proyecto del nuevo Plan Municipal de Desarrollo Regional y Urbano de Benito Juárez, Nuevo León y una última audiencia que se llevará a cabo el 22 de marzo de 2017, que tendrá como propósito recibir los planteamientos por escrito de los asistentes. Ambas audiencias se llevarán a cabo en la Sala de sesiones de Cabildo ubicada en planta alta de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, sito en Zaragoza sin número cruz con Benito Juárez, Zona Centro de Juárez, Nuevo León, en un horario de las 9:00 a las 10:00 horas.

CUARTA: Las propuestas serán evaluadas por el Ayuntamiento.

QUINTA: Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 31 DE ENERO DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN SECRETARIA DE LA COMPOS ALEMÁN

JUAREZ, N.L.